



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Mayo de 1974.-

272/74

Expte. N° 127/73

VISTO:

El pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Marcelo Bernaski; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos; atento a lo aconsejado por el Delegado Organizador de la carrera de Ingeniería Agronómica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Marcelo BERNASKI, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería Agronómica, por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, según certificado obrante a fojas 29:

- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Algebra" y "Geometría I".
- ANALISIS MATEMATICO por "Análisis Matemático I".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química General e Inorgánica".
- CALCULO ESTADISTICO Y BIOMETRIA por "Elementos de Probabilidades y Estadística".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZÁLEZ
Secretario Académico


Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR